



Tras la propuesta y consiguiente votación, en la asamblea extraordinaria del 26 de junio de 2022, de las Medidas para el establecimiento de un sistema de remuneración de conformidad al Artículo 48 de los Estatutos, Presidencia y Vicepresidencia pasan a tener una relación contractual con COPTOCAM

Se pactan las siguientes condiciones en dichos contratos:

Los contratos se harán efectivos a partir del 1 de julio de 2022

El tipo de contrato será por circunstancias de la producción dado el carácter temporal del cargo.

Prestarán sus servicios dentro del grupo profesional grupo I nivel I.

Cuyas jornadas laborales serán de 40 horas semanales con una distribución habitual que se detalla a continuación, sujeto a las necesidades del cargo:

Lunes, martes y miércoles de 9:00 a 17:30

Jueves de 12:00 a 20:00

Viernes de 8:30 a 15:00